



# Información para el Contribuyente

**PLUSVALÍAS:** Deben presentarse los documentos para la liquidación del impuesto en un plazo de 30 DÍAS para los actos intervivos. Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de 6 MESES prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo (Art. 11 Ley 39/1988).

La Oficina Tributaria gestionará el modelo 901 (cambio de titularidad) ante la Gerencia de forma gratuita.

**PARA SOLICITAR DUPLICADOS:** En las Oficinas de Recaudación (Plaza Constitución, 1 Aldea del Fresno) Tlf. 901 101 158

*Todos los datos facilitados están al amparo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

**FECHA TOPE PARA PRESENTAR DOMICILIACIONES:** 15 días antes del comienzo del periodo de cobro.

**IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAAEE):** Están exentas las personas físicas, y las sociedades que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 € (Art. 83 Ley 39/198)

Ayuntamiento de Villanueva de Perales  
Plaza de la Constitución, 1 28609 Villanueva de Perales (Madrid)  
Telf. 91 813 71 26 Fax. 91 813 71 62 [www.villanuevadeperales.es](http://www.villanuevadeperales.es)



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

## MAS INFORMACIÓN:

Recaudación (Aldea del Fresno)  
[tributos@villanuevadeperales.es](mailto:tributos@villanuevadeperales.es)

### Horario

Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h  
Teléfono 91 813 71 20/ 26

Recaudación Municipal  
[info@villanuevadeperales.es](mailto:info@villanuevadeperales.es)

Oficina de Atención al Vecino  
[atencionalvecino@villanuevadeperales.es](mailto:atencionalvecino@villanuevadeperales.es)

# Información Tributaria Ejercicio 2012



## Calendario del Contribuyente



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

Concejalía de Hacienda

Oficina de Atención al Vecino 91 813 71 20  
[www.villanuevadeperales.es](http://www.villanuevadeperales.es)

Estimados vecinos,

Con el comienzo del nuevo año fiscal, desde la Concejalía de Hacienda, os hacemos llegar este díptico informativo con el calendario del contribuyente para facilitar la gestión de los tributos.

En el año 2008 se establecieron una serie de Bonificaciones Municipales, de las que ya se han beneficiado numerosas familias del municipio. Además, conscientes de la complicada situación económica actual, este año el Ayuntamiento ha aprobado nuevas bonificaciones y facilidades de pago, que entran en vigor en este ejercicio fiscal 2012.

Desde el Consistorio estamos a disposición de todos los ciudadanos para ampliar la información que necesiten al respecto. Con la implicación y contribución de todos los vecinos, desde la responsabilidad y el compromiso, seguiremos mejorando Villanueva.

Un cordial saludo,

*César Muñoz Mateos*  
Alcalde- Presidente



## Calendario para recibos domiciliados (Fecha cargo en cuenta)

Impuesto de Circulación (IVVTM)		5 de mayo
Impuesto de Actividades Económicas (IAAEE)		5 de junio
Impuesto Bienes Inmuebles IBI Rústicos)	1 <sup>er</sup> pago 50%	5 de marzo
	2 <sup>o</sup> pago 50%	5 de octubre
Impuesto Bienes Inmuebles IBI Urbanos	1 <sup>er</sup> pago 50%	5 de marzo
	2 <sup>o</sup> pago 50%	5 de octubre
Tasa de Basura	1 <sup>er</sup> pago 50%	5 de febrero
	2 <sup>o</sup> pago 50%	5 de septiembre
Vados		5 de noviembre

### NOVEDAD EN LA GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS PARA EL AÑO 2012

Para el pago fraccionado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, es obligatoria la domiciliación del recibo y solicitarlo expresamente antes del 15 de febrero.

### NOTA INFORMATIVA

Debido a las modificaciones realizadas en el calendario fiscal, **es posible que en este ejercicio tributario se produzcan retrasos en el calendario de pago**, situación que, de producirse, será comunicada mediante Bandos Oficiales a todos los contribuyentes. Además, por el mismo motivo, en este año 2012, el recibo de basura correspondiente al 1<sup>er</sup> semestre de 2012 se pasará al cobro el 5 de febrero y el recibo de basura correspondiente al 4<sup>o</sup> trimestre del 2011, se abonará el 5 de marzo.



## Calendario del Contribuyente (Periodo voluntario de pago)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Impuesto Circulación (IVVTM)				[Orange]								
Impuesto Actividades Económicas (IAAEE)					[Purple]							
Impuesto Bienes Inmuebles IBI Rústico						Recibos no domiciliados						
Impuesto Bienes Inmuebles IBI Urbano						Recibos no domiciliados						
Tasa de Basura		1 <sup>o</sup> semestre						2 <sup>o</sup> semestre				
Vados										[Grey]		



## Bonificaciones Municipales

- 100% de bonificación para los vehículos históricos o con una antigüedad mínima de 25 años.
- 75% e bonificación en función de la clase de carburante y su incidencia en el medioambiente durante los primeros 4 años desde su matriculación.
- 50% de bonificación para las V.P.O. durante un plazo de tres años.
- 50% de bonificación para las familias numerosas en la vivienda habitual.
- 50% de bonificación para los bienes rústicos de las cooperativas Agrarias y de Explotación de tierras.
- 30% de bonificación en el impuesto de bienes inmuebles para sujetos pasivos que cumplan los requisitos del *Artículo 9.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de Villanueva de Perales*.

Las bonificaciones deben solicitarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Villanueva de Perales antes del 31 de enero